



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

*Página 1*

Sincelejo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

|                       |                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Naturaleza del Asunto | : Proceso Ordinario                                   |
| Medio de Control      | : Nulidad y Restablecimiento del Derecho              |
| Radicación            | : N° 70001-33-31-007-2012-00131-00                    |
| Demandante            | : José Meza Herazo                                    |
| Demandado             | : Corporación Autónoma Regional de Sucre<br>CARSUCRE. |

### 1. ANTECEDENTES.

En fecha primero de noviembre de 2013, se dictó sentencia condenando a la entidad demandada (f. 449-454), la decisión se notificó de acuerdo con las formalidades previstas en los artículos 196 y 203 de la Ley 1437 de 2011 el día 1 del mismo mes (f. 461-462) e interponiendo está recurso de apelación contra la misma el 19 de noviembre encontrándose dentro del término previsto para ello (f. 463-468).

### 2. CONSIDERACIONES.

Como quiera que la apelación contra la sentencia propuesta por el apoderado de la parte demandada, se realizó dentro de los términos previstos en el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, resulta procedente dar cumplimiento a lo estatuido en el inciso 4º del artículo 192 ibídem, en el que se establece, que siendo condenatoria la sentencia y contra la misma se interponga recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de conceder el recurso. Por lo tanto el despacho fijara como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación el día once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm.). La asistencia a esta audiencia es obligatoria, si el apelante no acude se declarará desierto el recurso.

### 3. DECISIÓN.

NUMERAL ÚNICO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA

Juez